

1. Introducción.

El Estatuto de Autonomía es la expresión básica de la legalidad en Canarias. Este hecho hace que su reforma sea un paso decisivo para el futuro de las Islas, ya que el Estatuto de Autonomía es el elemento regulador de la actividad política, económica y medioambiental de las Islas. La reforma del Estatuto de Autonomía condicionará qué modelo de Canarias tendremos en el futuro, y sobre todo, qué capacidad de influir en dicho modelo tendrá la ciudadanía y los actores sociales.

Desde el punto de vista de la defensa del medioambiente, el Estatuto también se presenta como fundamental para el futuro de las Islas, no sólo porque la Autonomía de Canarias asuma más competencias en materia de medioambiente y ordenación del territorio, sino, sobre todo, porque la reforma del Estatuto abre la posibilidad de concretar más los principios sobre los que debe asentarse la política económica de Canarias. Nuestro objetivo será el de intentar limitar el carácter desarrollista, especulativo e insostenible de dichas políticas, que son tremendamente perjudiciales para el medioambiente y para la ciudadanía canaria.

Desde Ben Magec- Ecologistas en Acción entendemos que la mayoría de los problemas medioambientales tienen una fuerte dimensión social, en la medida que afecta a la calidad de vida de la ciudadanía presente y futura; así como una fuerte dimensión política, ya que gran parte de los problemas medioambientales de Canarias están relacionados con la especulación urbanística, que es la base de un modelo turístico insostenible, y que cuenta con altas cotas de connivencia por parte de las administraciones públicas y el poder político canario. Así, podemos afirmar que actualmente en Canarias existe un *stablishment* compuesto por un sector empresarial especulador y un sector importante de los poderes políticos locales, insulares y autonómico, que hacen que el problema medioambiental sea en origen un problema democrático.

El movimiento ecologista canario, ha sido protagonista en estas dos décadas de Autonomía de importantes iniciativas ciudadanas en defensa del medioambiente de Canarias. De hecho, hemos participado en 5 Iniciativas Legislativas Populares, perjudicadas todas por las limitaciones democráticas que imponía una legalidad, que adolece de insuficiencias democráticas.

Además, desde el movimiento ecologista se han impulsado importantes movilizaciones, que en forma de plataformas ciudadanas, han expresado públicamente el rechazo a los proyectos especulativos en las Islas.

También hemos venido participando críticamente en ámbitos institucionales (COTMAC, Patronatos de Parques Nacionales, Patronatos Insulares de Espacios Naturales Protegidos...), así como denunciando judicialmente actuaciones delictivas por parte de particulares, las administraciones públicas y el poder político (Tindaya, El Cotillo, recursos contra planes insulares, denuncias a viviendas ilegales y contra infracciones en varios espacios naturales protegidos...).

La consecución de una sociedad y una actividad política más democrática es crucial para un adecuado desarrollo medioambiental, y para una mayor posibilidad de defensa de los intereses medioambientales. El Estatuto de Autonomía, como marco regulador básico de las Islas, debería servir sobre todo para avanzar hacia un modelo económico, social y político basado en un amplio marco de reconocimiento de derechos que garanticen la libertad, la igualdad y la dignidad de las personas, una mayor participación ciudadana y la defensa efectiva del patrimonio cultural y medioambiental de Canarias.

Para Ben Magec-Ecologistas en Acción, la reforma del estatuto supone una oportunidad para avanzar en este sentido; por lo que en coherencia con la actuación que venimos realizando y desde la responsabilidad social y ciudadana que asumimos, es desde donde realizamos nuestras propuestas de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias.

Somos conscientes que muchas cuestiones de otra índole, que no están recogidas en nuestra propuesta, son igualmente necesarias para avanzar en una sociedad más democrática. Nuestras aportaciones son producto del acuerdo de Ben Magec y de su preocupación ecologista, lo que no quita para que existan otras propuestas igualmente importantes desde otros ámbitos.

Por último, queremos aclarar que la intención de este documento es el de sumar apoyos ciudadanos, sociales, políticos y económicos con el fin de conseguir introducir estas propuestas en el texto final de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, que, según la propuesta del Comité del Parlamento de Canarias, deberá ser aprobado, finalmente, mediante consulta popular en las Islas.

2. La propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía.

La propuesta realizada por el Comité del Parlamento de Canarias, representa básicamente el acuerdo de los partidos políticos con representación parlamentaria (CC, PP, PSOE, NC y PIL), a pesar de que existen desacuerdos aún por resolver, entre los que destaca la reforma del sistema electoral. En base a esta propuesta realizaremos nuestras valoraciones.

Desde nuestro punto de vista, la propuesta, a grandes rasgos, supone una continuidad con la lógica desarrollista, especulativa e insostenible predominante entre los partidos políticos con representación parlamentaria. Básicamente, la reforma propuesta supone:

- a) un aumento de las cotas de autogobierno, mediante la asunción de más competencias, entre las que también se incluyen las medioambientales;
- b) una continuidad de la lógica desarrollista, especulativa e insostenible basada en la realización de megainfraestructuras, utilizando para ello la ultraperifericidad de Canarias como eufemismo justificador; y
- c) un mantenimiento de las limitaciones de la participación ciudadana, con la introducción de algunos procedimientos positivos, aunque insuficientes.

La asunción de competencias, en la lógica de un avance del autogobierno, es algo positivo, en la medida que el autogobierno supone una aspiración legítima de la ciudadanía canaria, así como un acercamiento a ésta de las tomas de decisiones. Otra cosa es que la asunción de competencias suponga una mejora de las políticas a aplicar. Es positivo también que se incluyan apartados específicos en referencia a la defensa del medioambiente, aunque su concreción es claramente mejorable. Por último, se introducen dos cambios a destacar, en relación a la participación ciudadana: la posibilidad de realizar consultas populares en el ámbito canario (artículo 32), y la obligada ratificación de la reforma del estatuto mediante la celebración de un referéndum (artículo 64).

Sin embargo, la propuesta presenta grandes lagunas y elementos negativos:

- En la medida que el Estatuto representa las aspiraciones democráticas de la ciudadanía canaria, se echa en falta una mayor concreción de derechos para la ciudadanía, en consonancia

con los marcos estatal, europeo y muy particularmente con la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En este sentido, la propuesta de Ben Magec-Ecolóxicos en Acción es la de introducir un artículo específico y la obligación de elaborar una Carta de Derechos y Deberes de los ciudadanos y las ciudadanas de Canarias.

- Desde el punto de vista democrático, y muy particularmente desde la participación ciudadana, el hecho de que no se establezcan cambios sustanciales en lo que respecta a las Iniciativas Legislativas Populares, en un sentido más democratizador que el actual, o que no se asuma plenamente la posibilidad de convocar consultas populares, así como otros aspectos de transparencia y control político de la ciudadanía, hacen que este sea el verdadero lado oscuro de la propuesta de reforma del Estatuto.
- Las propuestas de reforma del sistema electoral, que han ido apareciendo públicamente por parte de los partidos políticos con representación parlamentaria, aducen todos de un mismo problema: el peso determinante que siguen teniendo las circunscripciones insulares. Este hecho, es un caldo de cultivo del insularismo como mal endémico en Canarias, en tanto que los políticos sólo tienen que rendir cuentas a sus votantes, que son los ciudadanos y ciudadanas de una sola isla. Esto hace que ninguna formación política tenga la necesidad de legitimarse política y moralmente para gobernar los asuntos comunes de toda la ciudadanía de Canarias, y no sólo la de una sola isla. Por eso es imprescindible, para la mejora democrática de las Islas, que se establezca una revisión del sistema electoral canario, que introduzca una lista electoral canaria con circunscripción electoral autonómica. Las propuestas que actualmente se están barajando se basan en principios de instrumentalización y de intereses partidistas, en un intento de cambiar algo para que nada cambie. Desde Ben Magec-Ecolóxicos en Acción pensamos que es responsabilidad de los partidos políticos con representación institucional, el que en esta reforma tengamos un nuevo sistema electoral más democrático que el actual.
- Desde el punto de vista medioambiental, las limitaciones de la propuesta son enormes, a pesar de introducir aspectos nuevos. No entendemos porqué la propuesta excluye la defensa del medioambiente de los principios rectores de las políticas de los poderes públicos (artículo 5 bis). La inclusión de un apartado específico con referencias al medioambiente (artículo 5 ter) se hace en un modo ambiguo, y no debería excluir que también se establezcan medidas medioambientalistas como uno de los principios rectores de las políticas. Los criterios de sostenibilidad, el principio de precaución y las políticas activas contra la especulación urbanística deben estar presentes en todos aquellos aspectos relacionados con la actividad política y económica. Además, consideramos que la defensa del medioambiente de Canarias basada en dichos criterios, principios y políticas activas, es un derecho no sólo de las generaciones presentes, sino también de las futuras. De ahí que nuestra propuesta señale que el interés general no puede estar por encima de la defensa del medioambiente.
- También queremos señalar, que la actual propuesta de incluir dentro de la definición del ámbito territorial a las aguas interiores y el mar territorial, delimitados “a partir del perímetro del Archipiélago, de acuerdo con el principio de líneas de base rectas que unan los puntos extremos de las Islas” (artículo 2), sin dejar de ser un avance con respecto al pasado, es también claramente insuficiente. Desde Ben Magec-Ecolóxicos en Acción pensamos que es de enorme importancia una delimitación que vaya más allá. Especialmente nos preocupa que la actual delimitación de la propuesta de reforma del Parlamento, no incluya las aguas en las que se

pretenden llevar adelante las extracciones petrolíferas, lo que, junto con la vaga definición que hace la propuesta de reforma sobre medidas medioambientales y de las consultas populares, hace que la posibilidad de que se lleven adelante las extracciones petrolíferas frente a criterios que tengan que ver con los intereses generales de la ciudadanía canaria sea mayor. Desde Ben Magec pensamos que es responsabilidad de los partidos políticos que se clarifiquen estas cuestiones garantizando un verdadero modelo basado en la sostenibilidad y la democracia participativa.

3. Propuestas para un nuevo Estatuto de Autonomía de Canarias.

Las siguientes propuestas están realizadas sobre la base de la propuesta de reforma realizada por la Comisión Parlamentaria, y no sobre el vigente Estatuto de Autonomía de Canarias.

Propuesta 1.

Añadir al Artículo 5, un nuevo apartado 2:

“2. El Parlamento de Canarias aprobará por ley una Carta de Derechos y Deberes de los ciudadanos y ciudadanas de Canarias, garantizando que ninguna de sus disposiciones puedan ser aplicadas o interpretadas de manera que reduzca los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución y por los tratados y convenios internacionales ratificados por España”.

Propuesta 2.

Añadir al Artículo 5, apartado 3:

“Los poderes públicos canarios están vinculados por estos derechos y libertades y velarán por su protección y respeto, así como por el cumplimiento de estos deberes, y aplicarán sus políticas en el sentido más favorable para su plena efectividad”.

Propuesta 3.

Modificar el Artículo 5 bis:

Los poderes públicos canarios asumen como principios rectores de su política:

- a) La promoción de las condiciones necesarias para el libre ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos y las ciudadanas de Canarias y la igualdad de los individuos y los grupos en que se integran, y especialmente el respeto a la igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, en particular, en materia de empleo, trabajo y retribución.
- b) La erradicación de actitudes racistas, homófobas o de cualquier otra naturaleza que atente contra la igualdad y la dignidad de las personas.
- c) La defensa de la identidad y de los valores e intereses del pueblo canario y el respeto a la diversidad cultural de Canarias y su patrimonio histórico.
- d) El reconocimiento de la neutralidad militar de Canarias y la promoción de Canarias como plataforma de paz y solidaridad.
- e) El acceso de todos los ciudadanos canarios a un sistema educativo, sanitario y de promoción de la salud y de protección social adecuado y de calidad.

- f) La solidaridad consagrada en el artículo 138 de la Constitución, velando por la efectividad de la atención particular a las circunstancias del hecho insular.
- g) La promoción del acceso a las tecnologías de la sociedad de la información y del conocimiento.
- h) La participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social de Canarias.
- i) La protección efectiva de la naturaleza, el territorio, el medioambiente, el paisaje, la flora y fauna terrestre y marina, siempre con arreglo a los principios de desarrollo sostenible, precaución medioambiental y solidaridad colectiva e intergeneracional, evitando la especulación urbanística sobre el territorio.
- j) El ahorro energético y la promoción de las energías renovables, en especial en lo que se refiere a la política de transportes y comunicaciones.
- k) La promoción de políticas de transporte y de comunicación basadas en criterios de sostenibilidad, que fomenten la utilización del transporte público y la mejora de la movilidad y de la seguridad viaria, garantizando la accesibilidad para las personas con movilidad reducida.
- l) La protección efectiva de los recursos naturales estratégicos básicos de Canarias, especialmente el agua y los recursos energéticos, asegurando su gestión pública desde las administraciones canarias.
- m) La organización de una administración de justicia sin dilaciones indebidas y próxima al ciudadano.
- n) La promoción de las condiciones para la participación de la juventud en el desarrollo político, cultural y social de las islas.
- o) La protección de la familia y de los menores garantizando los cuidados necesarios para su bienestar.
- p) Velar por el derecho de las personas mayores a llevar una vida digna e independiente.
- q) La integración de colectivos desfavorecidos y, en particular, de los inmigrantes y refugiados.
- r) El reconocimiento y respeto al derecho de las personas discapacitadas a beneficiarse de medidas que garanticen su autonomía, su integración social y profesional y su participación en la vida de la comunidad.
- s) Una política económica y fiscal vinculada a los principios de sostenibilidad medioambiental, y destinada a un crecimiento estable y, de forma prioritaria, a la consecución del pleno empleo y la redistribución equitativa de la renta entre los ciudadanos.
- t) El acceso de los ciudadanos a una vivienda digna. Se regulará el uso del suelo de acuerdo con el interés general para evitar la especulación.
- u) La protección efectiva de la libertad de empresa en una economía de mercado. Se ordenarán los mercados para asegurar la competencia libre y leal, la actividad empresarial, la productividad y la colaboración entre las empresas.
- v) La protección efectiva de los consumidores y usuarios, y de los prestatarios, receptores y beneficiarios de prestaciones y servicios públicos, muy especialmente en lo que se refiere a la salud, la seguridad alimentaria y el fomento del consumo responsable.

w) La diversificación de las actividades productivas en el archipiélago.

Propuesta 4.

Modificar el Artículo 5 ter:

“2. Los poderes públicos canarios velarán por la defensa y protección de la naturaleza, el territorio, el medio ambiente, la flora y fauna terrestre y marina, y el paisaje. Se establecerán políticas de gestión, ordenación y mejora de su calidad, con arreglo a los principios de desarrollo sostenible, precaución medioambiental y solidaridad colectiva e intergeneracional, evitando la especulación urbanística sobre el territorio y armonizándolas con las transformaciones que se produzcan por la evolución social, económica y ambiental.

3. Los poderes públicos deberán hacer efectivas las condiciones para la preservación del medioambiente y la biodiversidad específica canaria, promoviendo la integración de objetivos ecológicos a las políticas sectoriales, especialmente en la reducción de las diferentes formas de contaminación, la fijación de niveles mínimos de protección, ahorro energético, la articulación de medidas correctivas del impacto medioambiental, y el respeto a los principios de preservación del medio, conservación del medioambiente, responsabilidad, fiscalidad ecológica y reciclaje y reutilización de los bienes y los productos”.

Propuesta 5.

Añadir un nuevo apartado en el artículo 5:

“1. Los poderes públicos canarios promoverán la participación ciudadana en la elaboración, la prestación y la evaluación de las políticas públicas.

2. Concretamente, en el ámbito autonómico, se promoverá y facilitará la participación ciudadana en los procesos electorales, las consultas populares y las iniciativas legislativas populares, así como en el resto de ámbitos e iniciativas de representación y participación ciudadana que se desarrollen desde los poderes públicos canarios. Una ley aprobada por el Parlamento de Canarias regularará las consultas populares para el ámbito autonómico.

3. Los poderes públicos procurarán que las campañas institucionales que se organicen con ocasión de procesos electorales y/o consultas populares tengan como finalidad promover la participación ciudadana mediante una información y comunicación veraz, objetiva, neutral y respetuosa con el pluralismo de las distintas opciones que se presenten.”

Propuesta 6.

Modificar el artículo 12, apartados 5 y 6:

“5. La iniciativa legislativa corresponde a los diputados autonómicos, a los grupos parlamentarios y al gobierno canario. También corresponde a los ciudadanos y a las ciudadanas de Canarias, mediante la iniciativa legislativa popular, y a los Cabildos Insulares.”

Propuesta 7.

Añadir al artículo 12 un nuevo apartado 6:

La iniciativa popular para la presentación de proposiciones de ley que hayan de ser tramitadas por el Parlamento Canario se regulará por éste mediante ley.

- a) En dicha ley, a la iniciativa popular el número máximo de firmas exigidas para su discusión en un pleno del Parlamento será de 15.000 ciudadanos y ciudadanas, o el 30 por 100 de los ciudadanos y ciudadanas de una isla en aquellas iniciativas cuyo contenido afecte en exclusiva a una isla.
- b) Se garantizará en todo caso, la participación de 1 representante de la iniciativa popular en el correspondiente pleno para su debate parlamentario.
- c) Así mismo, dicha ley deberá recoger, que en caso de que la iniciativa popular, presentando un número de firmas superior a las de 50.000 ciudadanos y ciudadanas, o superando el 50 por 100 de firmas de ciudadanos y ciudadanas de una isla, fuese rechazada o modificada en el correspondiente debate parlamentario, su aprobación deberá ser ratificada mediante consulta popular, haciéndola coincidir con las siguientes elecciones, sin excepción.
- d) Podrá ser materia de iniciativa legislativa popular cualesquiera de las cuestiones que afecten al conjunto de la comunidad autónoma de Canarias.

Propuesta 8.

Modificar el artículo 12, apartado 6 (en nuestra propuesta sería el apartado 7):

“El Parlamento se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones del pleno del Parlamento son públicas. Los períodos ordinarios de sesiones se celebrarán entre las fechas que señale el Reglamento. Las sesiones extraordinarias habrán de ser convocadas por su Presidente, con especificación, en todo caso, del orden del día, a petición de la Diputación Permanente, de una cuarta parte de los diputados o del número de grupos parlamentarios que el Reglamento determine, así como a petición del Gobierno”.

Propuesta 9.

Añadir al artículo 16, un nuevo apartado 3:

“3. El número de miembros del Gobierno no excederá de once”.

Propuesta 10.

Añadir al Artículo 21, un nuevo apartado 3:

“3. El Parlamento también puede exigir la responsabilidad política individual del vicepresidente y de cualquier otro consejero del Gobierno, en relación con su ámbito específico de actuación, mediante

la adopción, por mayoría simple, de una moción de censura individual. El presidente deberá destituir del gobierno al viceconsejero o consejero afectado por la aprobación de la moción de censura individual. Toda moción de censura individual debe ser presentada, al menos, por el 15 por 100 de los miembros del Parlamento.

Los signatarios de una moción de censura individual rechazada no podrán presentar otra al mismo vicepresidente o consejero durante el mismo período de sesiones”.

Propuesta 11.

Modificar el artículo 22, apartado 2:

“La Administración Pública Canaria responderá a los principios de eficacia, gasto público vinculado a la sostenibilidad, máxima proximidad a los ciudadanos, transparencia y participación”.

Propuesta 12.

Añadir al artículo 30 bis a), un nuevo punto:

“Establecimiento jurídico, modalidades, procedimiento, realización y convocatoria de consultas populares dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma”.

Propuesta 13.

Cambiar artículo 30 bis apartados c) Materia sociosanitaria y e) Materias territoriales y medioambientales.

Cambiar las competencias de Vivienda del e) al c).

Propuesta 14.

Suprimir del artículo 32 apartado A, el punto 3.

(Las referencias a las consultas populares pasarían al artículo 30 bis a), y a una nueva Disposición Transitoria Segunda).

Propuesta 15.

Añadir al artículo 38 bis, apartado 5:

“La Comunidad Autónoma, al amparo de su competencia, prestará asistencia social a los extranjeros que se encuentren en Canarias, garantizando sus derechos, deberes y libertades reconocidos en los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos, individuales y colectivos, en particular, en la Declaración Universal de Derechos Humanos”.

Propuesta 16.

Modificar el artículo 48 apartado:

Artículo 48.

1. De conformidad con lo prevenido en el artículo 138.1 de la Constitución española, se considerarán de interés general, a efectos de la inclusión de los créditos correspondientes en los

Presupuestos Generales del Estado, las actuaciones para la conservación de los espacios naturales y protección del territorio y del litoral que permitan la adopción de un modelo de desarrollo sostenible

2. Se considerarán asimismo de interés general, las obras de infraestructura y las instalaciones de telecomunicación que permitan o faciliten la integración del territorio del Archipiélago con el resto del territorio nacional o interconecten los principales núcleos urbanos de Canarias o las diferentes islas entre sí, siempre y cuando no contradigan con lo dispuesto en los artículos 5 bis y 5 ter, así como las ayudas y obras de infraestructuras turísticas, siempre y cuando no contradigan lo dispuesto en los artículos 5 bis y 5 ter.
3. En virtud del principio de la solidaridad interterritorial, se constituirá un programa de inversiones públicas cuyo monto se distribuirá entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias de tal modo que las inversiones estatales para cada ejercicio presupuestario no sean inferiores al promedio que corresponda para el conjunto de las Comunidades Autónomas, excluidas de este cómputo las inversiones que compensen del hecho insular.

Propuesta 17.

Añadir al Artículo 65:

“Cuando la reforma tuviera por objeto una alteración en la organización de los poderes de Canarias que afectará directamente a las islas, se requerirá la audiencia previa de los Cabildos Insulares, así como la aprobación final de la ciudadanía, mediante consulta popular, que será convocado por el Gobierno de Canarias, dentro de los seis meses siguientes a la a probación del Parlamento de Canarias”.

Propuesta 18.

Añadir una Disposición Transitoria (referente a las consultas populares).

Segunda.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del presente Estatuto, la ley que regulará el sistema de consultas populares de Canarias, aprobada por mayoría simple de los miembros del Parlamento canario, se articulará en base a los siguientes artículos.
2. La Consulta popular tendrá siempre una única circunscripción de carácter autonómico.
3. Podrán ser materia de consultas populares cualesquiera de las cuestiones que afecten a la organización política, económica, social y cultural de Canarias, sin excepción.
4. Las consultas deberán ser planteadas mediante una pregunta clara y concreta, a la que se pueda responder “sí”, “no” o “blanco”, por parte de los ciudadanos y ciudadanas.
5. Cuando una consulta popular se refiera a una cuestión que afecte en exclusiva a una isla, la opción deberá conseguir la mayoría simple de los votos de esa isla, además de la mayoría simple de los votos autonómicos.

6. La opción que consiga mayoría de votos deberá aplicarse por ley en los 3 meses siguientes a la celebración de la consulta popular, exceptuando los que afecten a una reforma del Estatuto que se regirán por lo establecido en el artículo 64 del presente Estatuto.

12 DE NOVIEMBRE DE 2005
CONSEJO FEDERAL DE CANARIAS
BEN MAGEC-ECOLOGISTAS EN ACCIÓN